



- Importe sin IVA: 234.500,00 €.
- IVA (10 %): 23.450,00 €.
- Importe total: 257.950,00 €.

Mérida, a 30 de abril de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 18 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013081505)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de los acuerdos de incoación y pliegos de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJA y PAC, se le concede un plazo de 15 días para que se emitan las alegaciones y aporte de datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres, (Avda. Primo de Rivera, 2 Edificio Múltiples, 8.ª Planta, Cáceres)

Cáceres, a 18 de abril de 2013. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

EXPEDIENTE: INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
0022-CC/13 JUAN ROMÁN CERRUDO	Art. 102.m) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde apercibimiento hasta
0036-CC/13 LAURA GARCÍA GONZÁLEZ	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros

• • •